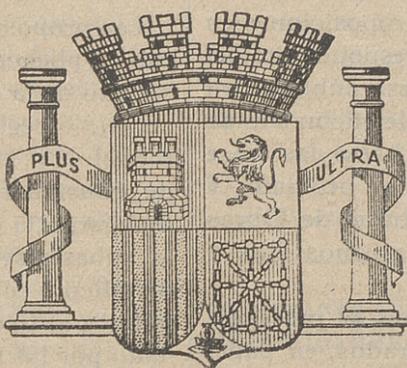


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.153

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente viéren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Las certificaciones en extracto de actas de nacimiento de los niños comprendidos en la edad escolar y que necesiten justificar para el ingreso en las Escuelas públicas, se expedirán por los respectivos Registros civiles en papel timbrado de la última clase y sin exacción de derechos, expresándose al pie de las mismas que sólo serán válidas para este fin.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo, diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis. MANUEL AZAÑA DÍAZ. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Santiago Casares Quiroga*.

(Gaceta del 21 de Junio de 1936.)

Núm. 3.151

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente viéren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. En los Municipios mayores de 50.000 habitantes, los Ayuntamientos, por acuerdo de los dos tercios de Concejales que los compongan, podrán contratar empréstitos, cuyos servicio de amortización e intereses implique un aumento en el presupuesto municipal de gastos inferior al 10 por 100.

Cuando el servicio de intereses y amortización exceda del 10 por 100 indicado en el párrafo anterior, el acuerdo será sometido a referéndum.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo, dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis. — MANUEL AZAÑA DÍAZ. — El Ministro de Hacienda, *Enrique Ramos Ramos*.

Núm. 3.152

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente viéren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Queda derogada la Ley de 1 de Agosto de

1935, mandada publicar por Decreto de 9 de Noviembre del mismo año, y todas las disposiciones complementarias de la misma, y en suspenso la tramitación de los recursos a que se refiere el artículo 5.º de la mencionada Ley, hasta tanto que se dicten las normas legales pertinentes.

Se declara en vigor la ley de Reforma Agraria de 15 de Septiembre de 1932 y los artículos 1.º, 2.º y primer párrafo del 4.º del Decreto de 20 de Marzo de 1936.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo, dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis. MANUEL AZAÑA DÍAZ. — El Ministro de Agricultura, *Mariano Ruiz-Funes García*.

(Gaceta del 19 de Junio de 1936.)

Núm. 3.183

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid ha presentado don Mariano Campos Torregrosa.

Dado en El Pardo, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta

ta y seis. — MANUEL AZAÑA. El Presidente del Consejo de Ministros, *Santiago Casares Quiroga*.

Núm. 3.184

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid, a don Luis Lavín Gautier, que desempeñaba igual cargo en la de Zamora.

Dado en El Pardo, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis. — MANUEL AZAÑA. El Presidente del Consejo de Ministros, *Santiago Casares Quiroga*.

(Gaceta del 23 de Junio de 1936.)

Núm. 3.101

Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial asfáltico en los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.791,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 923 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.102

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 11 al 16,500 de la carretera de Valladolid a Torremorjón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 33.301,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la

Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 999 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.103

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Medina del Campo a Peñaranda, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 32.292,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras

públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 968 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.104

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 76,500 al 81,800 de la carretera de Segovia a Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 37.071,47.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente co-

mo garantía para tomar parte en la subasta será de 1.112 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.105

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 8,500 al 13 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.302,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 909 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber reali-

zados el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.154

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario correspondiente a las semanas 31 de Mayo a 6 de Junio y 7-14 de Junio de 1936

Con pequeñas variantes el estado sanitario de este período, viene siendo igual al que se describió en el parte anterior.

Se ha incrementado la coqueluche en los pueblos, dando 136 casos, con un muerto, pero ha disminuído en la capital, donde se registran 4 invasiones.

El sarampión también ha elevado algo sus cifras: 227 ataca-

dos en la circunscripción, con 3 defunciones y 16 en la capital, con 2 bajas, todas correspondientes a complicaciones broncopulmonares en enfermos registrados en declaraciones anteriores.

La escarlatina inscribe 75 casos en la provincia, con una defunción, si bien son formas muy ligeras en su mayoría.

De difteria se anotan 3 casos en otros tantos pueblos y uno en la capital, todos terminados por curación.

La varicela da 7 invasiones, formas sumamente discretas.

De infecciones del grupo colitífus aparecen 6 atacados, dos en cada uno de los Ayuntamientos de Viana de Cega, San Miguel del Arroyo y Medina del Campo; todos están en evolución. Los dos casos registrados en el parte anterior, siguen un curso favorable.

La septicemia puerperal registra 4 casos: 3 en los pueblos y uno en la capital, éste terminado por defunción.

La tuberculosis pulmonar inscribe 4 nuevos casos en la provincia y 2 en la capital, habiendo ocurrido una defunción en los pueblos y 5 en Valladolid, correspondientes a enfermos registrados en otras declaraciones.

La gripe ha sufrido notable descenso, inscribiéndose tan sólo 65 casos en la provincia y 4 en la capital, todos de formas muy ligeras.

Los análisis de las aguas de abastecimiento, tanto del canal del Duero, como de Argales, no acusan el menor índice de contaminación.

Valladolid, 22 de Junio de 1936. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.181

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Inspector Farmacéutico municipal, por renuncia del que la desempeñaba, del Ayuntamiento de Tordehumos, partido judicial de Medina de Rioseco, clasificada en 4.ª categoría, con el sueldo anual de mil cien pesetas, más el 10 por 100 de residencia, para su provisión en propiedad.

El plazo para solicitar la vacante es de treinta días a contar del siguiente de la publicación en la *Gaceta* de este anuncio, que lo ha sido en la del día 11 del corriente mes de Junio.

Las instancias, en papel de la 8.ª clase, se dirigirán al Ayuntamiento de Tordehumos, acompañadas de la certificación de buena conducta, Penales o documentos su-

pletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

La forma de provisión es por concurso de méritos.

Consta el partido de un censo de población de 2.130 habitantes. Valladolid, 20 de Junio de 1936. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.159

Aldeamayor de San Martín

Confeccionado por el Comisionado del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el repartimiento de utilidades, correspondiente a este término municipal y al año actual, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos, o sus representantes legítimos, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentar en la Secretaría de esta Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas que justifiquen lo reclamado, todo en armonía con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Aldeamayor de San Martín, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, *Dámaso Rico*.

Núm. 3.173

La Mudarra

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

La Mudarra, 20 de Junio de 1936.—El Presidente, *Victorino Gregorio*.

Núm. 3.169

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para ejecución de diferentes obras y atenciones de carácter urgente, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal al objeto de que pueda ser examinado por todos aquellos que lo crean conveniente y formular contra el mismo en el plazo indicado y otros quince días más, las reclamaciones que crean oportunas, de conformidad a lo que dispone el artículo 300 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Olmedo, 20 de Junio de 1936. El Alcalde Presidente, *H. Fernández*.

Núm. 3.128

Pedrajas de San Esteban

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dióse cuenta a la Corporación de la relación general de deudores por los arbitrios e impuestos municipales, que pesan a favor de este Ayuntamiento, referentes a reconocimiento de cerdos y ganados sacrificados, impuesto sobre el consumo de carnes y el de bebidas alcohólicas y espirituosas, correspondientes a los años de 1933, 1934 y 1935, la cual asciende a la cantidad de tres mil novecientas veinticinco pesetas.

La Corporación quedó convenientemente enterada de dichas relaciones de deudores, acordando que, antes de ser entregada al Agente ejecutivo para hacer efectivas las mismas por la vía de apremio, se invitase a los deudores para que solventen sus débitos sin recargo alguno, durante el plazo de diez días, haciéndose público este plazo por medio de edictos y pregón.

Lo que en cumplimiento del mentado acuerdo se inserta en el presente periódico oficial para general conocimiento.

Pedrajas de San Esteban, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, *Victor Capellán*.

Núm. 3.129

Pedrajas de San Esteban

Confeccionado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, el padrón de familias pobres que han de incluirse en la Beneficencia municipal para el disfrute gratuito de médico y medicinas durante el

año en curso de 1936; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, durante las horas de oficina, de once a una, y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen conducentes durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 59 del reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

Las reclamaciones que contra mencionadas listas se formulen, habrán de verificarse en papel sellado o reintegrado con 1,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrajas de San Esteban, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Víctor Capellán.

Núm. 3.140

Rueda

Don Macario Pariente Vega, Alcalde accidental de la villa de Rueda.

Hago saber: Que durante los días hábiles del presente mes, y los del de Julio próximo, se halla abierta en esta Casa Consistorial la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, semestrales y trimestrales del año en curso y conceptos de carruajes, caballerías y bicicletas de lujo, conciertos para el consumo de bebidas e inquilinato de este término municipal.

Rueda, 15 de Junio de 1936. Macario Pariente.

Núm. 3.133

San Pablo de la Moraleja

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas por el vecindario de este término municipal.

San Pablo de la Moraleja, 16 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Nicasio Rodríguez.

Núm. 3.139

Santa Eufemia del Arroyo

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 de Junio corriente, y habiéndose cumplido todos los trámites legales, se ponen a subasta

los treinta y seis árboles álamo de la alameda de esta villa.

Los pagos y corta de los citados árboles se verificarán en la forma que determina el pliego de condiciones que con los demás documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe la Corporación, el día siguiente a los que cumplan quince hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las diez horas.

El tipo mínimo de la subasta será de 1.500 pesetas, y todas aquellas posturas que no alcancen a cubrir el tipo de tasación al abrir los pliegos serán declaradas nulas.

Con arreglo a lo prevenido, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder debidamente autorizado por Notario, extendidas en papel sellado de clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador, y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate. Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para la venta de los árboles de la alameda de Santa Eufemia del Arroyo.» Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que

han de regir la subasta para la venta de los 36 árboles de la alameda, se ofrece como rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones anteriormente citado.

Santa Eufemia del Arroyo, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Ramos.

329

Núm. 3.170

Torrelobatón

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para el disfrute de hierbas sobrantes de los prados de libre disposición de dicho Ayuntamiento, durante el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Torrelobatón, 22 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Abundio Alonso.

Núm. 3.172

Urones de Castroponce

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por el plazo de ocho días, para su provisión interinamente, la cual se halla dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes acreditarán pertenecer al cuerpo de Secretarios de 3.ª categoría, creada por la vigente ley Municipal, debiendo presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, durante el mencionado plazo.

Urones de Castroponce, 22 de Junio de 1936.—El Presidente, Pedro Martínez.

Núm. 3.158

Villafrades de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en la sesión celebrada el día 21 del actual, acordó proveer, por medio de suplemento de crédito del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio, los correspondientes para dotar las consignaciones siguientes:

Al capítulo 10, artículo 2.º, partida 43, para pago del alquiler del edificio destinado a Escuela de niñas, 240 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, partida 45, para la reparación de los edificios comunales, 350 pesetas.

Total: 590 pesetas.

El expediente se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y pueden examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villafrades de Campos, 22 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 3.162

Villagómez la Nueva

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de ayer, para arrendar por un año el sobrante de pastos de este término municipal, bajo el tipo de tres mil pesetas y condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto, se anuncia una segunda para el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Villagómez la Nueva, 22 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, José Fonseca.

330

Núm. 3.160

Villamuriel de Campos

La cobranza de los trimestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1936, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Julio próximo, desde las nueve a las doce, y de las catorce a dieciséis, por el recaudador nombrado al efecto; el período voluntario de cobranza estará comprendido entre la fecha de cobranza y el día 10 de Agosto del corriente año, para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas sin recargos, pues pasado dicho plazo, incurrirán en apremio con el recargo correspondiente sin más notificación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, por evitarles las sanciones en que su morosidad pudiera hacerles incurrir.

Villamuriel de Campos, 21 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nemesio Abad.

Núm. 3.161

Villamuriel de Campos

Hallándose vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento, con el premio de

cobranza de un tres por ciento, se anuncia a concurso para su provisión.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de diez días, a contar del de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, y presentará asimismo fianzas a satisfacción del Ayuntamiento; será preferido un vecino de la localidad.

Villamuriel de Campos, 21 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nemesio Abad.

Núm. 3.136

Villanueva la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la instalación del alumbrado público, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo en dicho plazo formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villanueva la Condesa, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Ecequiel Cabrerós.

Núm. 3.079

Villaverde de Medina

Pliego de condiciones económicas facultativas a que habrá de estar sometido el arriendo, mediante subasta, de los pastos declarados sobrantes de las fincas denominadas «Dehesa», «Valdepelayo», «Valdávila» y «Pozuelo», de estos propios, formulado por la Comisión Gestora:

1.^a El Ayuntamiento de Villaverde de Medina, a fin de nutrir el presupuesto de ingresos, correspondiente al año actual, de las sumas presupuestas, arriendo, mediante subasta pública, los pastos que producen los prados de estos propios, denominados la «Dehesa», «Valdepelayo», «Valdávila» y «Pozuelo», para ser aprovechados por ganados mayores.

2.^a La duración de este arriendo tendrá lugar desde el día que se efectúe la subasta, o sea la fecha de adjudicación, hasta el día 30 de Septiembre próximo, en cuya fecha, y sin otro aviso, quedará el rematante desahuciado de las fincas, por ser en ese día la terminación del arriendo.

3.^a Servirá de tipo para la subasta la suma de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que se-

rán pagadas e ingresadas en Arcas municipales, en la forma siguiente: mil doscientas veinticinco pesetas, a los ocho días de adjudicada la subasta, y las mil doscientas veinticinco restantes, el día 15 de Septiembre próximo, y de esa forma cumplir en todas sus partes lo acordado en materia económica; no teniendo el rematante derecho al percibo de bonificación alguna por el menor producto que se obtenga, derivado de las inclemencias del tiempo o de otras causas, hoy no previstas; pudiendo el arrendatario llevar a efecto el aprovechamiento de pastos con sus ganados propios o con aquellos otros que considere necesarios, bien pertenecientes a vecinos de la localidad o de hacendados forasteros.

4.^a No se limita el número de ganados que pueden aprovechar el pastizal.

5.^a Sobre las sumas señaladas en la base 3.^a de este pliego, el arrendatario viene obligado a satisfacer el veinte por ciento del impuesto del Estado sobre bienes de propios, más el diez por ciento de aprovechamientos forestales; sumas que vendrán a aumentar, en cuanto corresponda, el precio del remate, y que ingresarán en Arcas municipales, ya sea en metálico o justificando haberlo hecho en la Tesorería de la Hacienda pública, mediante la entrega de la correspondiente carta de pago.

6.^a Para tomar parte en esta subasta es indispensable presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en pliego cerrado, proposición ajustada al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de 193..., enterado del pliego de condiciones económicas facultativas y generales formuladas por el Ayuntamiento de Villaverde de Medina, se compromete a abonar por el aprovechamiento de los pastos correspondientes y señalados en la base primera del pliego, y prados titulados «Dehesa», «Valdepelayo», «Valdávila» y «Pozuelo», de estos propios, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

7.^a A la proposición se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo provisional de haber ingresado en esta Depositaria, o Caja general de Depósitos, la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas, equivalentes al diez por ciento del tipo de subasta.

8.^a La adjudicación del remate se verificará a la proposición más ventajosa para el Muni-

cipio, entendiéndose por tal, la que mayor suma ofrezca.

9.^a Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y éstas fueren las de mayores sumas ofrecidas por el remate, conforme determina el artículo 162, en el acto se abrirá entre los proponentes subasta por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad se adjudicará por sorteo.

10. El acto de la subasta o sorteo, en su caso, será presidido por el señor Presidente o Vocal Gestor en quien delegue, asistiendo otro Vocal de la Comisión y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

11. La fecha de celebración del remate queda facultado el señor Presidente para celebrarla con la urgencia que el caso requiere, y una vez cumplidos todos los trámites legales, señalando aquél el día y hora en que ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial; siendo el plazo para la presentación de solicitudes el de diez días, a contar desde el que aparezca la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta dentro de los tres días después de expirado el plazo de presentación de proposiciones.

12. Correrán de cuenta del rematante, además de las sumas antes mencionadas, todos los gastos de anuncios, reintegros y derechos de expediente.

13. Si concurrese a la subasta alguna persona en representación, lo acreditará convenientemente con el correspondiente poder, que será bastantado por cualquiera de los Letrados que tienen su residencia en Medina del Campo.

14. En todo lo no previsto en este pliego, regirán las disposiciones de la ley Municipal, Estatuto y reglamento de contratación de fecha 2 de Julio de 1924.

Villaverde de Medina, 15 de Junio de 1936.—El Presidente Gestor, Mariano D. García.

331

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.182

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En diligencias de relación jurada promovidas por el Procurador don Lucio Recio, contra

doña Ulpiana Oyagüe, con motivo de juicio de menor cuantía seguido a nombre de don Benito Alonso Oyagüe, contra doña Elvira Martínez, se dictó la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«Providencia.—Juez señor Sánchez Bernal.—Valladolid, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Por presentado el anterior escrito, con la cuenta jurada, comprobantes y copia simple que se acompañan; como se solicita, requiérase a doña Ulpiana Oyagüe, como madre y heredera de don Benito Alonso Oyagüe, para que pague al Procurador don Lucio Recio, la cantidad de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y veintiún céntimos, a que asciende la cuenta jurada, concediéndola el término de ocho días, y entregándola en el acto del requerimiento la copia simple presentada y bajo apercibimiento de apremio.—Lo acordó y firma S. S.^a; doy fe.—Abelardo Sánchez Bernal.—Alfredo Suárez Inclán.»

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la doña Ulpiana Oyagüe, se la hace la notificación de la providencia preinserta y requerimiento en la misma acordado, por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis. El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

332

Núm. 3.120

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Río Demetrio del; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por estafa, con el número 149 de 1936, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.163

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ruiz Diego, Bonifacio; domiciliado últimamente en Valladolid, Peña de Francia, número 3; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para practicar una diligencia en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 3.091

VILLALÓN DE CAMPOS

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Villalón, a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis. El señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido; habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza promovidos por don Fidencio Pérez Asensio, jornalero y vecino de Cuenca de Campos, al que dirigió el Letrado don Francisco Requejo García y representó el Procurador don José González Caballo, y posteriormente se representó a sí mismo, contra don Melchor Emilio González Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón, en rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de menor cuantía formulado por dicha Federación,

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, a don Fidencio Pérez Asensio para litigar con don Melchor Emilio González Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón, en juicio de menor cuantía que sobre reclamación de pesetas le ha promovido, en unión de otros, dicho señor González Martínez, así como para todas las cuestiones que de aquella acción deriven, concediendo a dicho don Fidencio los beneficios que a los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de lo que determinan los treinta y seis al treinta y nueve del propio cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados rebeldes por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de tercero día no

se interesara la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, hallándose celebrando su audiencia pública del día de hoy, de que doy fe.—Villalón de Campos, dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Ante mí: José F. Díaz.»

Y por vía de notificación de la sentencia inserta al don Melchor Emilio González Martínez, en el concepto que queda expresado, expido el presente que firmo en Villalón, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 3.155

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro al niño Isaías Alegre Ordax, contra desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño del perro, que el día veinte de Diciembre próximo pasado, mordió al niño Isaías Alegre Ordax, y que dicho animal es de caza, ignorándose más datos, para que comparezca en la Sala-Audiencia el día veintinueve del actual, y hora de las dieciséis, el dueño de dicho animal, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 3.156

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en pro-

videncia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones por atropello de vehículo al niño Jesús Ramos Aguado, contra desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente al individuo que el día cuatro de Enero próximo pasado, conducía una bicicleta por la calle de San Martín, causando daños y lesiones al niño Jesús Ramos, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, y hora de las dieciséis, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 3.088

BOLAÑOS DE CAMPOS

Don Juan Calderón Torres, Juez municipal suplente de Bolaños de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 864 habitantes de hecho y 920 de derecho.

Bolaños de Campos, 17 de Junio de 1936.—Juan Calderón.

Núm. 3.087

VILLACID DE CAMPOS

Don Eleuterio Díez Pardo, Juez municipal de Villacid de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de pro-

verse a concurso libre conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, su solicitud en la que consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la ley orgánica del Poder judicial, y acompañarán a la solicitud los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villacid de Campos, 18 de Junio de 1936.—Eleuterio Díez.—El Secretario habilitado, Nemesio Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.179

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

El día 13 de Julio próximo, y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de Valladolid, sito en la calle Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque, y contratar el suministro durante el mes de Septiembre de las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Medina del Campo, Avila y Segovia.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y treinta horas, y los oferentes pueden examinar en la Secretaría de la misma, y en los anuncios fijados en las tablillas oficiales de los Ayuntamientos, los artículos que se intenta adquirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid, 20 de Junio de 1936. El Capitán Secretario, *Teófilo Muro*.

328

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial